



Rdo. 2021-0019

DEMANDANTE: ELDOMAR BOLAÑOS BERRIOS.

DEMANDADO: NICOLAS ADOLFO MADERO BACCA, OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la Curador Ad-Litem solicito aplazamiento de la audiencia programada para el día 17 de marzo del 2023, a la hora judicial de las 9:30 am. Sírvase proveer. Soledad, 16 de marzo de 2023.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. DIECISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Revisada la actuación, se observa que en el proceso de la referencia se había fijado fecha para la celebración de la audiencia de la que trata el artículo 372 del CGP el día 07 de marzo de 2023, a la hora judicial de las 9:30 am, no obstante, mediante memorial presentado al correo electrónico institucional en el día 13 de marzo del presente año, por la Curadora Ad-Litem doctora VANESSA CAROLINA BARRIOS ENCISO solicita aplazamiento de la misma, manifestando la profesional del derecho, que para esta fecha y hora judicial también tiene otra audiencia en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Barranquilla, la cual ya había sido programada con anterioridad, situación que probo sumariamente allegando la copia de la providencia en la que fijaron fecha para en el otro juzgado, y teniendo en cuenta que como Auxiliar de la Justicia designada, no puede realizar sustitución alguna de poder, se le hace imposible asistir a la audiencia virtual con nosotros.

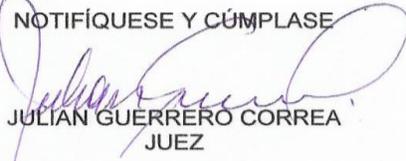
En atención a ello y con apoyo del artículo 7° de la ley 2213 del 2022, se aceptará dicha solicitud de aplazamiento y se procederá a reprogramar la misma, teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho.

En ese sentido el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la solicitud de aplazamiento allegada por la Curadora Ad-Litem doctora VANESSA CAROLINA BARRIOS ENCISO, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Reprogramar la audiencia para el día 28 de Marzo de 2023, a la 2:30 p.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de la que trata el artículo 372 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.